

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</u> <u>ADQUISICIONES</u>

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 21 de Diciembre 2015.-

VISTOS

- -Según La Constitución Política de la República;
- -El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- -Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha o6 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N $^\circ$ 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- -Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 41.882, de fecha 12.11.2015, emitido por SOCIAL;
- -Cuadro comparativo de ofertas de fecha 21.12.2015; y
- -En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº14.796.-

- 1. AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor REBECA ELIANA CARVAJAL ARAYA, RUT N° 8, por Adquisición de 1 Biblioteca, 2 puertas: 1,17 x 1,20 x 0,30, segundo cuerpo: 0,83 x 1,20 x 0,45, 2 puertas de correderas, 2 manillas, 1 chapa, 4 repisas, color peral-gris grafito. Para habilitar espacio de trabajo de funcionarios de pto Social. Solicitado por SOCIAL.
- 2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$172.550.- (Ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos).
- 3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.001.001.011, "Social, mobiliarios y otros" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

ALCALDE

AD DE M

ALCALD

JCCB/BBR/MBR/dzj